

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 01/2018/EMP Almacén

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa "Actividades auxiliares de almacén" del Programa de Formación Ocupacional 2018

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 01/2018/EMP/Almacén

En fecha 10 de enero de 2018 se presentó y autorizó por el Órgano de Contratación la correspondiente petición de contratación para la licitación del servicio mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 12 de enero de 2018.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.
- TEKNODIDAKTIKA, S.L.

Se excluye del procedimiento de licitación a la siguiente empresa, por detectarse en su propuesta los siguientes vicios y defectos formales no subsanados:

- TEKNODIDAKTIKA, S.L.
 - El proyecto presentado no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El proyecto presentado no acredita el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 10.3.c.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.
 - La documentación presentada por la empresa TEKNODIDAKTIKA, S.L. en respuesta al requerimiento de subsanación realizado no coincide con la documentación requerida, y supone más que una subsanación de defectos formales la modificación del proyecto inicialmente presentado.

Consiguientemente, se continúa el procedimiento de licitación con la siguiente empresa:

- IFAP, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 16 de febrero de 2018, ha analizado y valorado la propuesta presentada, atendiendo a los informes técnicos preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

"Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. *Precio: 70%*
2. *Desplazamiento del alumnado: 30%.*

Los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, son los siguientes:

Precio: 70 puntos

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- *P.- Puntuación obtenida.*
- *%.- Máximo de puntuación, en este caso 70 puntos.*
- *OB.- Oferta económica más baja.*
- *OF.- Oferta económica del licitador.*

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.*
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.*

Desplazamiento del alumnado. Tiempo que tardaría una persona desde la sede de BHG hasta las instalaciones en que se imparta la formación, en transporte público: 30 puntos

El cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

- a.- Ubicación de las instalaciones formativas a más de 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri: 0 puntos.
- b.- Ubicación de las instalaciones formativas entre 16 y 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri: 10 puntos.
- c.- Ubicación de las instalaciones formativas a 15 o menos minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri: 20 puntos.
- d.- Ubicación de las instalaciones formativas en el municipio de Basauri: 30 puntos.

Para el cálculo de la proximidad se utilizará la herramienta Google Maps.

Seguidamente se procede a la valoración y clasificación de las proposiciones.

PRECIO (70 puntos)

VALOR	70%	
TIPO	20.700	Puntos
IFAP, S.L.	17.900	70,00

DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO (30 PUNTOS)

	Desplazamiento	Puntos
IFAP, S.L.	Ubicado en Basauri	30

A la vista de las puntuaciones asignadas a las empresas, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de la valoración de las proposiciones:

	Precio	Desplazamiento	Puntos
IFAP, S.L.	70,00	30	100

MEJOR OFERTA	IFAP, S.L.	17.900 €
---------------------	-------------------	-----------------

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación para la realización de la acción formativa "Actividades auxiliares de almacén", a:

- **IFAP, S.L.** en la cantidad de diecisiete mil novecientos euros (17.900€), exento de IVA.

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación."

La empresa IFAP, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **IFAP, S.L.**, provista de CIF B48746606, el contrato para la realización de los trabajos necesarios para la **ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de almacén”**, en el importe de **diecisiete mil novecientos euros (17.900 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2018, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose simultáneamente a PUBLICAR la presente adjudicación en el Perfil de Contratante.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 21 de febrero de 2018

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario